



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-053-ESPE-a-1

TCRN. CSM. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de éstas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Art. 48.- Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)";

Que, mediante memorando ESPE-USIN-2020-0069-M de fecha 04 de marzo de 2020, el Director de la Unidad de Seguridad Integrada, pone en conocimiento del Infrascrito, que se ha elaborado el Acuerdo de Confidencialidad de la Información y Buen Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como el Instructivo para la implementación del referido Acuerdo; solicitando se proceda a la revisión de los mismos, su legalización y disponer la elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, que permita su difusión y cumplimiento; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Expedir el INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y BUEN USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – TIC, PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE y su anexo, que en cinco (05) fojas útiles, se adjunta a la presente Orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma.
- Art. 2.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Rector, Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, Vicerrector Administrativo, Director Sede Latacunga, Director Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Director del Centro de Posgrados, Directora de la Unidad de Logística, Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, Directora de la Unidad de Talento Humano, Director de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Director de la Unidad de Seguridad Integrada. Y para conocimiento: Coordinador Jurídico de la Unidad de Asesoría Jurídica, Secretaria General, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, a 09 de marzo de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Ing. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D
TCRN. C.S.M.



HAPC/BBG/JCOC

EJEMPLAR No...1...DE...
ESPE SANGOLQUÍ (Prov. Pichincha)
FECHA: 2020-04-02
CODIGO: USIN-INS-V2-2020-002

INSTRUCTIVO Nro. USIN-INS-V2-2020-002, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y BUEN USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - TIC; PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE.

A. REFERENCIAS

- Constitución de la República del Ecuador
Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008
Última modificación: 01-ago.-2018
Estado: Reformado
Artículos: Art. 66 (numeral 19), Art. 82, Art. 226 y Art. 233
- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Registro Oficial Suplemento 337 de 18-may.-2004
Estado: Vigente
Artículos: Art.1, Art. 5, Art. 6 y Art. 7
- Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Oficial Suplemento 162 de 31-mar.-2010
Última modificación: 12-sep.-2014
Estado: Vigente
Artículos: Art. 4 y Art. 27
- Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos
Registro Oficial Suplemento 557 de 17-abr.-2002
Estado: Vigente
Artículos: Art. 2, Art. 14 y Art. 44
- Código Orgánico Integral Penal
Registro Oficial Suplemento 180 de 10-feb.-2014
Estado: Vigente
Artículos: Art. 178, Art. 179, Art. 190 y Art. 230
- Código Orgánico Administrativo
Registro Oficial Suplemento 31 de 07-jul.-2017
Estado Vigente
- Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado
Acuerdo de la Contraloría General del Estado 39
Registro Oficial Suplemento 87 de 14-dic.-2009
Estado: Vigente
Normas: 410-04 y 500-01
- Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI) Versión 2.0
Acuerdo Ministerial del 20 de septiembre de 2019 No. 025-2019 del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información
Estado: Vigente
Numeral 9.2.4 Acuerdos de confidencialidad o no revelación
- Orden de Rectorado 2019-075-ESPE-a1, designación de Vicerrector Administrativo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE
Resolución: 24 de abril de 2019

B. ANTECEDENTES

La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, a través de la Unidad de Seguridad Integrada establece, implementa, mantiene y mejora la seguridad de la información, propia de la institución.

La norma "410-10 Seguridad de tecnología de información" de las Normas de Control Interno, Acuerdo 039 CG de la Contraloría General del Estado, dispone: "... establecerá mecanismos que protejan y salvaguarden contra pérdidas y fugas los medios físicos y la información que se procesa mediante sistemas informáticos...".

El Esquema de Gestión de Seguridad de la Información (EGSI) Versión 2.0, Acuerdo Ministerial 025-2019 del 20 de septiembre de 2019 del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, establece "Elaborar el acuerdo de confidencialidad observando los requisitos que deben ser parte del mismo, considerando la no divulgación de la información de acuerdo a la necesidad de la institución".

La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, con el propósito de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se genera, utiliza, procesa, comparte y almacena en medios electrónicos o escritos; establece entre otras, la necesidad de implementar un ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, BUEN USO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS; PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE, el cual deberá ser firmado por los docentes, investigadores, militares, administrativos, pasantes y trabajadores de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE (bajo cualquier modalidad de prestación de servicios), contratistas, proveedores y cualquier otra persona u organización que por su relación con la Institución tenga acceso a la información.

La Unidad de Asesoría Jurídica, una vez que realizó el análisis de la normativa legal vigente y debido a que existe la necesidad de reglamentar y limitar la divulgación de información, concluye, mediante Memorando Nro. ESPE-UAJR-2019-1087-M del 16 de Septiembre de 2019, que: "La suscripción de un acuerdo de confidencialidad entre la institución y sus funcionarios y trabajadores o personas que por su oficio o relación se les proporcione información, no se debe comprender como prohibición al acceso de información pública, todo lo contrario, garantizaría a los terceros e involucrados al acceso a la información de manera adecuada y a través de los canales y órganos adecuados respecto a la información que se solicita. La creación de un instrumento jurídico por el cual se obligue a los Funcionarios y Trabajadores de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, es necesario, con el fin de dar el tratamiento adecuado a la información

La creación de un instrumento jurídico por el cual se obliga a los Funcionarios y Trabajadores de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, es necesario, con el fin de dar el tratamiento adecuado a la información".

C. FINALIDAD

Definir lineamientos para estandarizar la aplicación del Acuerdo de Confidencialidad de la información y buen uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones – TIC, en la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE: Matriz, Sedes, Unidades Académicas Externas y Unidades Académicas Especiales.

D. IMPORTANCIA

Es de suma importancia, establecer el presente instructivo, el cual regula la aplicación del Acuerdo de Confidencialidad de la información y buen uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones – TIC; en la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE: Matriz, Sedes, Unidades Académicas Externas y Unidades Académicas Especiales; así como las responsabilidades correspondientes.

E. OBJETIVOS

1. OBJETIVO GENERAL

Facilitar la implementación del Acuerdo de Confidencialidad de la Información y buen uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones - TIC en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE mediante la aceptación, entendimiento y legalización por parte de docentes, investigadores, personal de apoyo académico (técnico docente, técnico de laboratorio, técnico de investigación), militares (autoridades, directivos y demás), asesores civiles, militares o extranjeros, administrativos, funcionarios, pasantes y trabajadores de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE (bajo cualquier modalidad de prestación de servicios); contratistas, proveedores y cualquier otra persona u organización que por su relación con la Institución tenga acceso a la información.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a. Establecer lineamientos generales y específicos para la implementación del Acuerdo de Confidencialidad de la Información y buen uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones - TIC; pertenecientes a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.
- b. Comprometer a los miembros de la Comunidad Universitaria (bajo cualquier modalidad de prestación de servicios), contratistas, proveedores y cualquier otra persona u organización que por su relación con la Institución, tenga acceso a la información a no revelarla o divulgarla.
- c. Evitar una posible afectación de la identidad corporativa e institucional de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.

F. DISPOSICIONES GENERALES

- a. Se denominará USUARIO, para efectos del presente instructivo, a los docentes, investigadores, personal de apoyo académico (técnico docente, técnico de laboratorio, técnico de investigación), militares (autoridades, directivos y demás), asesores civiles, militares o extranjeros, administrativos, funcionarios, pasantes y trabajadores de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE (bajo cualquier modalidad de prestación de servicios); contratistas, proveedores y cualquier otra persona u organización que por su relación con la Institución tenga acceso a la información.
- b. El Acuerdo de Confidencialidad de la Información y buen uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones - TIC; pertenecientes a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, deberá ser firmado por el USUARIO y por el Señor Rector o su delegado.
- c. El nivel de acceso a la información y el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones - TIC concedido a cada usuario, deberá ser acorde a la función designada y al bien o servicio que ofertan por lo que es de responsabilidad de cada uno de ellos utilizar la información y las Tecnologías de la Información y Comunicaciones - TIC únicamente para los fines que fueron facilitados y deberán por todos los medios evitar que éstos sean utilizados por personas no autorizadas que podrían afectar negativamente los intereses e imagen de la Universidad.
- d. Se considerará información de propiedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, al conjunto organizado de datos procesados en la Institución como parte de sus actividades de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y administrativas; como: documentos, registros, actas de cuerpos colegiados y documentación de respaldo, resoluciones, órdenes de rectorado, evaluaciones de desempeño, diagramas, mallas curriculares, sílabos, informes, instructivos, manuales, dibujos, fotografías, modelos, disposiciones internas, memorandos, programas para computadora desarrollados, creaciones en multimedia o equipos digitales, logotipos, ideas, proyectos, bienes intangibles, secretos industriales, bases de datos, etc., que se encuentran en medios físicos, digitales o electrónicos.
- e. Se considera a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones - TIC, de propiedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, al conjunto de elementos tecnológicos que interactúan entre sí con el fin de apoyar las actividades de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y administrativas de la institución, como: el Sistema de Gestión Académica y Administrativa "miESPE", Sistema de Gestión Documental "Quipux", Correo Electrónico Institucional, Internet, Computadores, Impresoras, Servicio Telefónico, Infraestructura de TI, Equipos de Networking, entre otros.
- f. Docentes, investigadores, personal de apoyo académico (técnico docente, técnico de laboratorio, técnico de investigación), militares (autoridades, directivos y demás), asesores civiles, militares o extranjeros, administrativos, funcionarios, pasantes y trabajadores de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE (bajo cualquier modalidad de prestación de servicios); que actualmente forman parte de la Comunidad Universitaria, tienen la obligación de firmar el acuerdo de confidencialidad y entregarlo físicamente en las Unidades de Talento Humano de la Matriz, Sedes, Unidades Académicas Externas o Unidades Académicas Especiales, según corresponda. El formulario del acuerdo de confidencialidad está disponible en el Sistema de Gestión Académica y Administrativa "miESPE", sección "Servicios".

G. DISPOSICIONES PARTICULARES

a) RECTORADO

- a. El señor Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, legalizará el Acuerdo de Confidencialidad de la Información y buen uso de las Tecnologías de la Información y

Comunicaciones – TIC, con el USUARIO; o en su defecto, delegará formalmente a una autoridad par que en su representación lo legalice.

b) UNIDAD DE TALENTO HUMANO

- a. Será responsable de consolidar y custodiar los acuerdos de confidencialidad de todos y cada uno de los docentes, investigadores, personal de apoyo académico (técnico docente, técnico de laboratorio, técnico de investigación), militares (autoridades, directivos y demás), asesores civiles, militares o extranjeros, administrativos, funcionarios, pasantes y trabajadores de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE (bajo cualquier modalidad de prestación de servicios); que se encuentran vinculados a la institución, documento que deberá ser anexo al expediente individual.
- b. Establecerá la firma del acuerdo de confidencialidad en los procedimientos de incorporación a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, sin excepción de docentes, investigadores, personal de apoyo académico (técnico docente, técnico de laboratorio, técnico de investigación), militares (autoridades, directivos y demás), asesores civiles, militares o extranjeros, administrativos, funcionarios, pasantes y trabajadores de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE (bajo cualquier modalidad de prestación de servicios).
- c. Una vez que el acuerdo de confidencialidad se encuentre firmado por los docentes, investigadores, personal de apoyo académico (técnico docente, técnico de laboratorio, técnico de investigación), militares (autoridades, directivos y demás), asesores civiles, militares o extranjeros, administrativos, funcionarios, pasantes y trabajadores de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE (bajo cualquier modalidad de prestación de servicios), deberá gestionar su legalización con el señor Rector o con la Autoridad Delegada de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

c) UNIDAD DE LOGÍSTICA

- a. Con el propósito de que los contratistas, proveedores y cualquier otra persona u organización que por su relación con la Institución tengan acceso a la información, cumplan con el Acuerdo de Confidencialidad; la Unidad de Logística:
 - 1) En el proceso de Ínfima Cuantía, para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios; incorporará en la Orden de Compra, el siguiente texto:

"Obligaciones del Contratista

El/la contratista sólo hará uso de la información facilitada por la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, para el presente procedimiento de contratación. En este sentido el/la contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información cedida, y a todas aquellas personas (técnicos, personal subcontratado, becarios, etc.) que dispongan de acceso a esta información en el desarrollo de sus funciones y obligaciones de la orden de compra."

- 2) En el proceso de subasta inversa electrónica u otros procesos de contratación pública; para la adquisición de bienes y/o servicios; se aplicará el numeral 8 del Formulario de Presentación y Compromiso de la Oferta, establecido por el SERCOP

d) UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

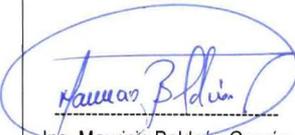
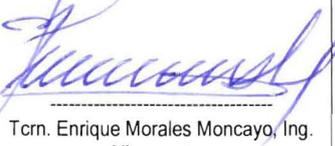
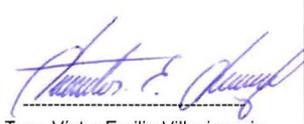
- a. Desarrollará y publicará el formulario del acuerdo de confidencialidad en el Sistema de Gestión Académica y Administrativa "miESPE", sección Servicios, a fin de que se encuentre disponible para docentes, investigadores, personal de apoyo académico (técnico docente, técnico de laboratorio, técnico de investigación), militares (autoridades, directivos y demás), asesores civiles, militares o extranjeros, administrativos, funcionarios, pasantes y trabajadores de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE (bajo cualquier modalidad de prestación de servicios).

e) UNIDAD DE SEGURIDAD INTEGRADA

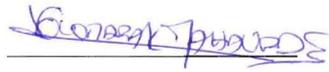
- a. Elaborará y gestionará la aprobación del Acuerdo de Confidencialidad de la Información y buen uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones - TIC; pertenecientes a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, y cuando sea necesario actualizará el mismo.
- b. Gestionará el cumplimiento del control y de las recomendaciones para la implementación del Acuerdo de confidencialidad o no revelación establecidas en el numeral 9.2.4 del Esquema de

Gestión de Seguridad de la Información (EGSI) Versión 2.0, Acuerdo Ministerial 025-2019 del 20 de septiembre de 2019 del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, según las necesidades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE

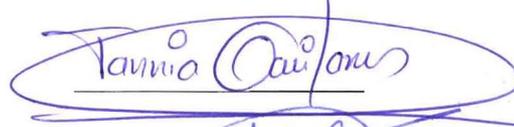
H. APROBACIÓN

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	SUPERVISADO POR:	APROBADO POR:
<p data-bbox="260 427 486 479">UNIDAD DE SEGURIDAD INTEGRADA</p>  <p data-bbox="252 611 496 687">Ing. Mauricio Baldeón Garzón Especialista de Seguridad Integrada</p>	<p data-bbox="576 427 802 479">UNIDAD DE SEGURIDAD INTEGRADA</p>  <p data-bbox="555 611 823 687">Tcrn. (SP) David Alfredo Molina Vizcaino Director</p> <p data-bbox="536 741 839 768">VICERRECTOR ADMINISTRATIVO</p>  <p data-bbox="536 898 839 949">Tcrn. Ricardo Sánchez Cabrera, Ing. Vicerrector</p> <p data-bbox="539 1003 836 1104">VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA</p>  <p data-bbox="536 1238 839 1290">Tcrn. Patricio Molina Simbaña, Ph. D Vicerrector</p> <p data-bbox="531 1341 844 1368">VICERRECTORADO DE DOCENCIA</p>  <p data-bbox="536 1496 839 1547">Tcrn. Enrique Morales Moncayo, Ing. Vicerrector</p>	<p data-bbox="879 427 1176 479">VICERRECTORADO ACADÉMICO GENERAL</p>  <p data-bbox="895 611 1166 687">Tcrn. Victor Emilio Villavicencio Alvarez, Ph. D Vicerrector Académico General</p>	<p data-bbox="1273 427 1422 454">RECTORADO</p>  <p data-bbox="1214 611 1485 687">Tcrn. Humberto Parra Cárdenas, Ph. D Rector</p> 

Revisado por: Ing. Giomara Mahauad Coronel, Mgs.
Directora de la Unidad de Talento Humano



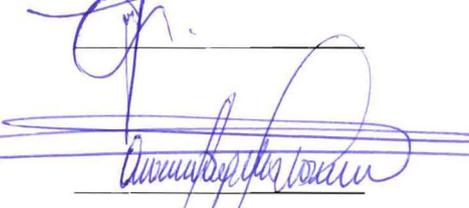
Revisado por: Ing. Tannia Gavilanes Estrella, Mgs
Directora de la Unidad de Logística



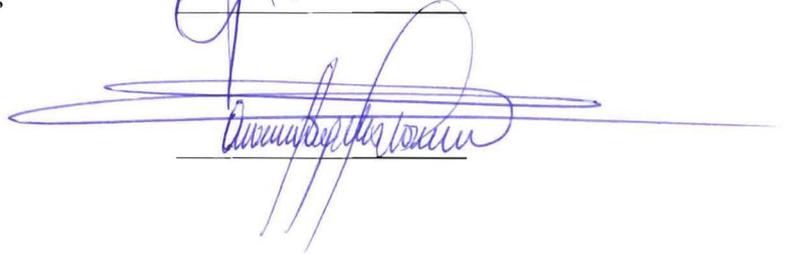
Revisado por: Ing. Rommel Asitimbay Morales.
Director de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones



Revisado por: Dr. Érick Galarza León, Mgs
Coordinador Jurídico



Revisado por: Abg. Oroenma Borregales
Secretaria General



I. DISTRIBUCIÓN:

- Ejemplar No. 1: Rectorado.
- Ejemplar No. 2: Vicerrectorado Académico General.
- Ejemplar No. 3: Vicerrectorado de Docencia.
- Ejemplar No. 4: Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia De Tecnología.
- Ejemplar No. 5: Vicerrectorado Administrativo.
- Ejemplar No. 6: Secretaría General.
- Ejemplar No. 7: Unidad de Asesoría Jurídica.
- Ejemplar No. 8: Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Ejemplar No. 9: Unidad de Logística.
- Ejemplar No. 10: Unidad de Talento Humano.
- Ejemplar No. 11: Unidad de Seguridad Integrada.

TOTAL: 11 Ejemplares.

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y BUEN USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - TIC; PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS
ARMADAS - ESPE****COMPARECIENTES:**

En, a los..... intervienen en la celebración del presente ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y BUEN USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - TIC; PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE, por una parte, la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, legalmente representada por el señor, en calidad de Rector/Delegado, de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, conforme lo dispuesto en la Orden de rectorado No., de fecha; y, de otro lado, el/la señor/a de nacionalidad, portador/a de la C.C., quien en lo posterior se denominará el/la **USUARIO/A**, partes legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente Acuerdo de Confidencialidad de la Información y Buen Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones - TIC; pertenecientes a la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, al tenor de las siguiente cláusulas:

PRIMERA.- La Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE posee una plataforma y sistemas informáticos que conforman el patrimonio tecnológico de la Institución, constituido por los sistemas de información, red de comunicaciones, dispositivos informáticos y todos los demás recursos relacionados con la tecnología de la información y comunicaciones, los cuales están a disposición de los miembros de la Comunidad Universitaria, conforme sus funciones y las necesidades institucionales.

La Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el cumplimiento de su misión y de las disposiciones constitucionales y legales que regulan su actividad; genera información a través de sus procesos de dirección o gobierno, habilitantes de asesoría, agregadores de valor, y habilitantes de apoyo; **información que es de su propiedad**; y, cada USUARIO/A que tenga acceso a la información, sistemas de información y herramientas tecnológicas, acepta y reconoce esta condición, sin objeción alguna.

Conforme a lo expuesto anteriormente, el/la **USUARIO/A** reconoce y acepta, que:

- I. Toda la información es de propiedad de la Universidad, inclusive aquella que por su naturaleza es pública y se encuentra a disposición de la sociedad.
- II. Todos los sistemas informáticos que se encuentran bajo el dominio "espe.edu.ec" son de propiedad exclusiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.
- III. Es de su responsabilidad, proteger la información física, electrónica o digital perteneciente a la Universidad, y; garantizar que no será divulgada hacia personas u organizaciones ajenas a la Institución; a través de cualquier medio de transmisión, oral, escrito, intrapersonal, o mediante cualquier medio aún por desarrollarse.
- IV. Los servicios de telefonía, correo electrónico e Internet constituyen herramientas que la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE pone a su disposición, para facilitar el ejercicio de sus funciones, en virtud de lo cual; toda información que sea comunicada a través de estos recursos, debe ser adecuadamente utilizada y enfocada a preservar la imagen institucional e imagen corporativa.
- V. El uso inadecuado de los servicios de telefonía, correo electrónico, e Internet, puede ser causa para la restricción parcial o total de los mismos.
- VI. Será responsable del uso y cuidado de las credenciales (usuario y contraseña) que le han sido asignadas para el acceso a los sistemas y recursos de tecnologías de la información y comunicaciones, las cuales son personales e intransferibles; sin que se pueda alegar necesidades personales o institucionales para entregarlas a otro usuario.
- VII. Los datos ingresados a los sistemas de información de la Universidad deberán ser veraces, coherente, oportunos y pertinentes.
- VIII. Será responsable del manejo, cuidado de la información y del buen uso de los recursos tecnológicos que por su función o dependencia con la Universidad; le han sido asignados.



La Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, realizará el control y seguimiento recursos de tecnologías de la información y comunicaciones que estén bajo la custodia del/a USUARIO/A.

SEGUNDA.- La Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, observará las normas y procedimientos que garanticen la privacidad de la información del **USUARIO/A**.

TERCERA.- El/la USUARIO/A; acepta y declara que se somete a las responsabilidades y sanciones de acuerdo a la normativa legal vigente para el efecto, que por omisión a este acuerdo le sean imputables, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales que correspondan.

El presente acuerdo de confidencialidad podrá ser reformado o complementado si las autoridades institucionales lo consideren oportuno, siempre que el/la USUARIO/A sea notificado mediante los medios de comunicación oficiales de la institución y materialice su conformidad.

El presente **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y BUEN USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - TIC; PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE**, tendrá vigencia a partir de su legalización y durante el tiempo que el/la USUARIO/A preste sus servicios a la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y por ética profesional, posteriormente a su desvinculación de la institución en concordancia con la normativa legal vigente para el efecto.

Para constancia, los comparecientes suscriben el presente acuerdo en dos ejemplares de igual tenor y valor, aceptándolo en todas su partes.

Lugar y fecha:

Nombre:
CI:

Nombre:
**Rector / Delegado de la Universidad de las
Fuerzas Armadas - ESPE**

NOTA: (Para uso exclusivo del presente formato)

En el inciso "COMPARECIENTES", en caso de que el acuerdo de confidencialidad sea legalizado por el señor Rector, *suprimir el siguiente texto: "conforme lo dispuesto en la Orden de rectorado No. de fecha"*; de la misma manera en el pie de firma.

Revisado por: Ing. Giomara Mahauad Coronel, Mgs.
Directora de la Unidad de Talento Humano



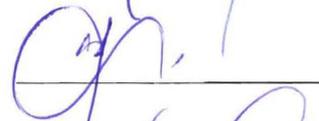
Revisado por: Ing. Tannia Gavilanes Estrella, Mgs
Directora de la Unidad de Logística



Revisado por: Ing. Rommel Asitimbay Morales.
Director de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones



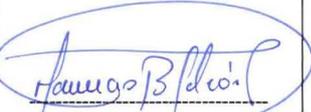
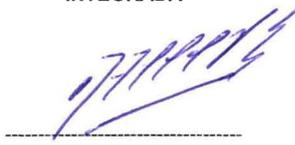
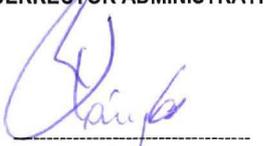
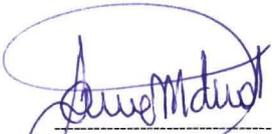
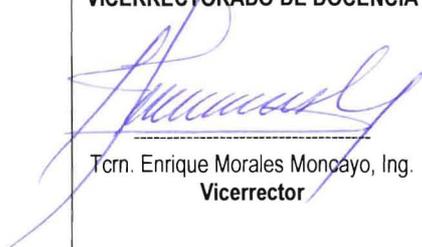
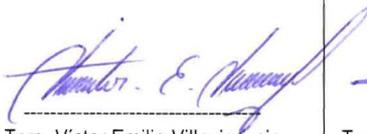
Revisado por: Dr. Érick Galarza León, Mgs
Coordinador Jurídico



Revisado por: Abg. Oroenma Borregales
Secretaria General



APROBACIÓN

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	SUPERVISADO POR:	APROBADO POR:
<p data-bbox="188 342 427 398">UNIDAD DE SEGURIDAD INTEGRADA</p>  <p data-bbox="172 539 443 622">Ing. Mauricio Baldeón Garzón Especialista de Seguridad Integrada</p>	<p data-bbox="523 342 762 398">UNIDAD DE SEGURIDAD INTEGRADA</p>  <p data-bbox="499 539 786 622">Tcn. (SP) David Alfredo Molina Vizcaino Director</p> <p data-bbox="480 674 805 705">VICERRECTOR ADMINISTRATIVO</p>  <p data-bbox="480 842 805 898">Tcn. Ricardo Sánchez Cabrera, Ing. Vicerrector</p> <p data-bbox="483 954 799 1066">VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA</p>  <p data-bbox="480 1200 805 1256">Tcn. Patricio Molina Simbaña, Ph. D Vicerrector</p> <p data-bbox="475 1312 810 1344">VICERRECTORADO DE DOCENCIA</p>  <p data-bbox="480 1480 805 1536">Tcn. Enrique Morales Moncayo, Ing. Vicerrector</p>	<p data-bbox="842 342 1165 398">VICERRECTORADO ACADÉMICO GENERAL</p>  <p data-bbox="863 539 1150 622">Tcn. Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph. D Vicerrector Académico General</p>	<p data-bbox="1278 342 1422 374">RECTORADO</p>  <p data-bbox="1198 539 1497 622">Tcn. Humberto Parra Cárdenas, Ph. D Rector</p> 